

 <p data-bbox="240 595 488 636">Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p data-bbox="743 239 1385 336" style="text-align: center;">Sexta Reunión de las Partes <i>Skukuza, Sudáfrica, 7 - 11 de mayo 2018</i></p> <p data-bbox="579 423 1348 515" style="text-align: center;">Estrategia de formación de capacidades del Acuerdo</p> <p data-bbox="746 604 1182 640" style="text-align: center;">Comité Asesor, Secretaría</p>
---	--

RESUMEN

Las Partes han solicitado al Comité Asesor priorizar la formación de capacidades en el marco de su programa de trabajo. En respuesta a esa solicitud, la Secretaría y el Comité Asesor están trabajando en la elaboración de una estrategia de formación de capacidades.

Dicha estrategia aporta asesoramiento en materia de formación de capacidades. Además, será de gran ayuda para que las Partes del Acuerdo y las partes interesadas pertinentes puedan formar su capacidad respecto de la investigación, la administración, la capacitación y los programas de seguimiento, que contribuyen a la conservación de los albatros y los petreles. A su vez, la estrategia ayudará a optimizar la utilización de los limitados recursos económicos y humanos del ACAP con el fin de alcanzar el objetivo del Acuerdo, y significará una ayuda para elevar el perfil de la agenda del ACAP con todas las Partes, los Estados del Área de Distribución y los observadores.

En este documento, se presenta la versión más reciente de la estrategia de formación de capacidades, refrendada por la Décima Reunión del Comité Asesor, en 2017, para la consideración de la RdP6.

RECOMENDACIÓN

Que la RdP6 continúe analizando y avale los componentes de la estrategia de formación de capacidades detallados en el ANEXO 1 de este documento.

1. ANTECEDENTES

Durante la RdP2, las Partes solicitaron al Comité Asesor priorizar la formación de capacidades en el marco de su programa de trabajo. En respuesta a esa solicitud, la Secretaría y el Comité Asesor han tomado una serie de medidas relativas a la formación de capacidades, como la preparación de cuestionarios y documentos de reunión, a fin de identificar tanto necesidades y oportunidades en materia de formación de capacidades como maneras de utilizar los limitados recursos del ACAP de manera más racional y eficiente (ver [CA3 Doc 16](#), [CA4 Doc 26](#), [CA5 Doc 24](#)). A efectos de abordar el tema de la formación de capacidades, el Acuerdo ya ha invertido una cantidad significativa de recursos económicos y humanos, como la implementación del Plan de Pequeñas Subvenciones y el Programa de Pasantías en años anteriores (ver **CA10 Doc 20** y las referencias incluidas en tal documento).

Los componentes clave de una estrategia de formación de capacidades del ACAP —entre los que se incluyen la definición, los objetivos y los principios para la financiación y la ejecución— fueron detallados en [CA5 Doc 24](#) y desarrollados en más profundidad en [CA6 Doc 26](#). En 2012, la RdP4 refrendó los componentes de la estrategia y recomendó que se la completara teniendo en cuenta los comentarios recibidos durante la reunión ([Informe de la RdP4](#)). Asimismo, la RdP5 incluyó una acción específica en el Programa de trabajo del Comité Asesor mediante la cual solicitó formalmente que se completara la estrategia de formación de capacidades ([Informe de la RdP5](#)). Si bien la Secretaría y el Presidente del CA presentaron una versión refinada de la estrategia en 2016 ([CA9 Doc 18](#)), algunos Miembros del CA expresaron su preocupación respecto de los párrafos relativos al financiamiento de la estrategia de formación de capacidades. En 2017, la Secretaría, el Presidente del CA, Australia y el Reino Unido presentaron una versión revisada de la estrategia propuesta para la consideración del Comité Asesor ([CA10 Doc 24](#)).

En el **ANEXO 1** de este documento, se presenta la estrategia de formación de capacidades del Acuerdo avalada por la CA10, para la consideración y aprobación de la Reunión de las Partes.

ANEXO 1



Acuerdo sobre la Conservación
de Albatros y Petreles

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES DEL ACUERDO

1. DEFINICIÓN

“Formación de capacidades” se refiere al proceso de identificar obstáculos/trabas y aumentar la efectividad del Acuerdo a la hora de mejorar el estado de conservación de las especies amparadas por el ACAP. La formación de capacidades tiene por finalidad resolver los problemas que existen en torno a las políticas, los métodos de implementación y el entendimiento de cuestiones de conservación, a la vez que se tienen en cuenta las posibilidades, las limitaciones y las necesidades de las Partes en cuestión.

La estrategia de formación de capacidades debería entenderse como un proceso a largo plazo en continuo desarrollo que se ofrecerá a las Partes, teniendo en consideración sus posibilidades, limitaciones y necesidades.

2. OBJETIVOS

El objetivo de esta estrategia consiste en dar al Acuerdo un marco de asesoramiento en materia de formación de capacidades. La estrategia es de gran ayuda para que las Partes del Acuerdo y otras partes interesadas pertinentes (por ejemplo, los Estados del Área de Distribución y los observadores) puedan formar capacidades relativas a la investigación, la administración y los programas de capacitación y seguimiento, lo que se traduce en una mejora en la conservación de los albatros y los petreles enumerados en el Anexo 1 del Acuerdo. A su vez, la estrategia contribuye a optimizar y a aprovechar al máximo la utilización de los limitados recursos económicos y humanos del ACAP con el fin de alcanzar el objetivo del Acuerdo y ayuda a elevar el perfil de la agenda del ACAP con todas las Partes, los Estados del Área de Distribución y los observadores.

3. PRINCIPIOS

Las actividades de formación de capacidades se llevarán a cabo de conformidad con los siguientes principios generales:

- 3.1. La asistencia aportada o recibida puede incluir capacitación, suministro de información, apoyo institucional o financiación, en caso de que se necesite una ayuda económica para poder implementar medidas.

- 3.2. La formación de capacidades es un proceso continuo que se ofrece a individuos, comunidades, organizaciones, instituciones, entidades o gobiernos que, en muchos casos, facilitará el manejo de la relación entre distintos sectores (público, privado y comunitario) a fin de garantizar la aplicación del Acuerdo.
- 3.3. Las medidas relativas a la formación de capacidades estarán orientadas según los resultados del proceso de priorización del Acuerdo y según las prioridades acordadas anualmente por el Comité Asesor. El Comité Asesor será flexible a la hora de evaluar oportunidades que puedan favorecer el desarrollo de ciertas medidas que no hayan sido consideradas prioritarias dentro del marco antes mencionado.
- 3.4. En general, la formación de capacidades se considera un proceso a largo plazo, pero quizás se apoyen aquellas propuestas que contribuyan al establecimiento de sistemas y a la formación de capacidades para los programas continuos (como los programas de observadores), dado que esos proyectos podrían ser los disparadores (fondos iniciales) de otros proyectos a largo plazo que luego recibirán el apoyo de las Partes en cuestión.
- 3.5. El Comité Asesor identificará las necesidades y las capacidades de las Partes del Acuerdo y de otras partes interesadas pertinentes.
- 3.6. El Comité Asesor creará una red de formación de capacidades con la ayuda de su Subcomité de Subvenciones y de la Secretaría a efectos de implementar la estrategia con efectividad.

4. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- 4.1. Los fondos y recursos para respaldar, en mayor medida, las medidas relativas a la formación de capacidades provendrán de la Secretaría y del Comité Asesor del Acuerdo. Todo fondo externo que provenga de otra organización con el objeto de financiar la formación de capacidades se considerará de conformidad con las Reglamentaciones Financieras, en particular con los arreglos dispuestos en el Reglamento 7.2.
- 4.2. El Comité Asesor y la Secretaría se mantendrán flexibles y receptivos cuando una Parte (u otra organización) esté interesada en ofrecer fondos para elaborar medidas de formación de capacidades en un área que no haya sido considerada prioritaria en el marco del Acuerdo.
- 4.3. El Plan de Subvenciones y el Programa de Pasantías del Acuerdo son esenciales para la estrategia y contribuyen a la formación de capacidades en los Estados del Área de Distribución, las Partes del ACAP y otras organizaciones.

5. GOBERNANZA

La estrategia de formación de capacidades estará sujeta a una revisión constante por parte del Comité Asesor. El Subcomité de Subvenciones y la Secretaría estarán a cargo de asesorar la implementación de la estrategia, con el apoyo y el respaldo del Comité Asesor en lo que respecta a la asignación de fondos en el marco del Programa de trabajo del Comité Asesor. Este abordaje reconoce que se concretará gran parte de las medidas relativas a la formación de capacidades mediante el Plan de Subvenciones y el Programa de Pasantías.